

esta delgado de oficio de ma

Los Señores Diputados en las quinquenta o más
 ciudades han hecho Pleitos para ser de del
 primero hasta el Quinquagésimo a ellas
 para dar las ciudades Villay Lugares
 Caste Rey nado y las facultades que se le
 han concedido Para la Paz de los Medios
 que causa de glorificación en que se
 hecho en todo el año. tiempo y las comi
 nes que hubieren dado Para lo que hubiere
 estado en administración y que personas
 la ane exercido, guerra Parado, y se de en ella
 sta administración y de los Señores de mas Paples
 tocantes y dependientes al año, servicio y lo
 a que se ha hecho hecho la obra. uista
 siendo sacado Para Don Jorge (que sea de los)
 de honoramientos o administraciones que
 se reservan en ninguno ni libro ni que
 sea memorial ni Relación jurada que se
 fueren dados los dichos administradores por que
 todo de ad el con de la de una cuerda para
 reconocer el estado de la materia y el libro
 que se tiene para que y no se duela lamente sume.
 Queda hacer ynforme de lo de arriba en su
 Real Consejo de Castilla como se estamando
 por repetidas por denes lo qual conglirar
 como en este auto se mandado con cargo de
 que se sacado el año. termino a los dichos. Por
 Don Jn albornoz y don Jn Martínez cada
 uno se le pondrán las guardas que cada una de ellas
 llevarán quinientos mrs. de salario al día ademas
 que se proceda contra los que no lo han conser